

Proyecto de acuerdo de los Honorables Senadores señor Pizarro, señoras Allende, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Rincón y Van Rysselberghe, y señores Alvarado, Araya, Bianchi, Coloma, De Urresti, Durana, Galilea, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Lagos, Letelier, Moreira, Quintana y Soria, por el que solicitan a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva enviar a trámite legislativo una iniciativa que elimine las trabas críticas para las donaciones a organizaciones de la sociedad civil, actualice las materias de interés público y mejore la transparencia, mediante el perfeccionamiento de la norma más utilizada por estas organizaciones, el artículo 46 del Decreto Ley N° 3063, y el límite global absoluto contenido en el artículo 10 de la Ley N° 19.885.

Considerando:

1. Que la actual crisis económica, social y de salud ha tenido como consecuencia un aumento objetivo de los niveles de pobreza en el país y ha golpeado con mucha fuerza a las organizaciones de la sociedad civil que prestan servicios indispensables para la población en materia de educación, salud, superación de la pobreza, empleo, emprendimiento, derechos humanos, migrantes, discapacidad, vivienda, cultura, deporte, medioambiente y emergencias, entre otros. Ya es un hecho que muchas de estas organizaciones han debido reducir drásticamente su labor o definitivamente cerrar, lo cual ya ha provocado un aumento del desempleo, dejando así a muchos beneficiarios sin su ayuda. Para estas organizaciones, el año 2021 se proyecta aún más crítico en términos de operación, sin considerar los gastos adicionales exigidos por las medidas frente al Covid-19;
2. Para atender temas urgentes, este año se han promulgado dos nuevas leyes de donaciones (Ley N° 21.207 sobre Mipymes y Ley N° 21.258 del cáncer) y activado la Ley N° 16.282, la que ha podido recaudar indispensables aportes que sólo pueden ser usados para combatir la epidemia del Covid-19;
3. Que existe consenso, tanto en la sociedad civil como en especialistas tributarios, que la actual normativa que regula las donaciones debe ser mejorada sin más demora, por los tiempos tan complejos en que nos encontramos;
4. Que algunos centros de estudios han propuesto retomar la tramitación de la Ley Única de Donaciones (Boletín N° 9266-05), presentada el 6 de marzo de 2014, o presentar un proyecto similar que modifique las más de 23 leyes de donaciones existentes, incluyendo las dos que se acaban de dictar este año, lo cual por su naturaleza y complejidad sin duda va a requerir muchos años más de discusión y análisis;
5. Que el proyecto de ley solicitado bajo el presente constituye un paso fundamental hacia el desarrollo de una futura ley general de donaciones;
6. Que la insustituible labor de las 213.064 organizaciones de la sociedad civil activas (Según el Centro de Políticas Públicas, Universidad Católica, marzo de 2020) hoy se ha visto gravemente dañada y seriamente amenazada por la dramática disminución de fondos públicos y privados que antes estaban disponibles para su labor, lo cual exige soluciones concretas e inmediatas, como lo han sido las 23 leyes cortas que se

han dictado este año en beneficio de otros rubros para enfrentar la pandemia del Covid-19.

7. En razón de lo anteriormente expuesto, es posible concluir que requerimos contar urgentemente con una ley corta que perfeccione la norma más utilizada por la sociedad civil, el artículo 46 del Decreto Ley N° 3063 de 1979, (Centro de Políticas Públicas, Universidad Católica, marzo de 2017) la que a su vez es la más conocida por el Servicio de Impuestos Internos en todo Chile, resolviendo cuatro aspectos críticos: 1º La inequidad del tope en RLI para donar; 2º actualizar los asuntos de interés público; 3º mejorar la transparencia; y 4º certeza al donante.

Los senadores aquí firmantes, reafirmando su compromiso con la sociedad civil y la construcción de un tejido social para dar prontas soluciones a las urgencias sociales y medioambientales, venimos en solicitar a la sala de este Honorable Senado apruebe el siguiente proyecto de acuerdo:

Proyecto de Acuerdo

Solicitar a su Excelencia el Presidente de la República, señor Sebastián Piñera Echenique que por las razones antes expuestas:

1. Disponga del envío de un proyecto de ley que perfeccione el artículo 46 del Decreto Ley N° 3063 de 1979 y el artículo 10 de la Ley N° 19.885, para resolver las trabas para donar, actualizar las materias de interés público, mejorar la transparencia y dar certeza al donante.
2. En particular, en el artículo 46 del Decreto Ley N° 3063 de 1979:
 - a) Reemplazar el límite para donar de 10% de la RLI por un límite único en UTM igual al existente en otras leyes de donaciones vigentes.
 - b) Incluir a donantes personas y empresas.
 - c) Incluir asuntos de interés público que hoy son relevantes y que se encuentran excluidos como la salud, el medioambiente, los derechos humanos, los pueblos originarios y la población migrante, entre otros.
 - d) Mejorar los mecanismos de transparencia y fiscalización por el Servicio de Impuestos Internos para estas donaciones.
 - e) Dar certeza al donante de buena fe sobre los requisitos que debe cumplir para hacer la donación en forma debida.
3. En el artículo 10 de la Ley N° 19.885, se agregue un límite global absoluto alternativo en UTM a fin de ser consistentes con la modificación al artículo 46 del Decreto Ley N° 3063 de 1979.